



BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CONCURSO

Acordada por la nueva ley de Presupuestos la creación del Cuerpo de Seguridad en esta provincia, y siendo necesario un local para instalar sus oficinas, en armonía con lo preceptuado en el Real decreto de 2 de Mayo de 1876, he dispuesto anunciar, por término de diez días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y periódicos de esta capital, un concurso entre propietarios para el arrendamiento del local en que han de instalarse las dependencias del Cuerpo de Seguridad, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Se abre un concurso entre los propietarios para el arriendo de un local destinado al Cuerpo de Seguridad de esta provincia, que habrá de constar de una habitación de grandes dimensiones para sala de armas, cinco para oficinas y tres calabozos.

2.^a El arriendo se hará por plazo indefinido, ínterin por cualquiera de las partes no se denuncie con cuatro meses de anticipación.

3.^a El precio máximo del arrendamien-

to se fija en la cantidad anual de mil quinientas pesetas, que serán satisfechas por mensualidades vencidas, con aplicación á la partida consignada en los presupuestos respectivos.

4.^a En todos los casos será de cuenta del propietario ejecutar cuantas reparaciones afecten á la solidez del edificio, además de atender á la conservación y decorado que la acción del tiempo haga necesarios.

5.^a Formalizado el expediente de concurso lo remitirá este Gobierno de provincia á la Superioridad, acompañando todas las proposiciones presentadas y el consiguiente informe que cada una le merezca para la resolución que proceda.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos indicados, haciendo constar que el plazo para el concurso terminará á los diez días, contados desde la inserción de este anuncio.

Zaragoza 26 de Diciembre de 1908.—
El Gobernador, Juan Tejón y Marín.



BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CONCURSO

to se fija en la cantidad anual de mil quinientas pesetas, que serán satisfechas por mensualidades vencidas, con aplicación a la partida consignada en los presupuestos respectivos.

4.º En todos los casos será de cuenta del propietario ejecutar cuantas reparaciones afecten a la solidez del edificio, además de atender a la conservación y decorado que la acción del tiempo haga necesarios.

5.º Formalizado el expediente de concurso lo remitirá este Gobierno de provincia a la Superioridad, acompañando todas las proposiciones presentadas y el siguiente informe que cada una de ellas para la resolución que proceda.

Lo que se hace público en este sentido, a fin de que los efectos indicados, haciendo constar que el plazo para el concurso termina a los diez días contados desde la inserción de este anuncio.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1904.

El Gobernador Juan Ferraz, Jefe de

Acomodada por la nueva ley de Presupuestos la creación del Cuerpo de Seguridad en esta provincia, y siendo necesario un local para instalar sus oficinas, en armonía con lo preceptuado en el Real decreto de 2 de Mayo de 1876, he dispuesto anunciar, por término de diez días, en el Boletín Oficial de esta provincia y periódicos de esta capital, un concurso entre propietarios para el arrendamiento del local en que han de instalarse las dependencias del Cuerpo de Seguridad, bajo las condiciones siguientes:

1.º Se abre un concurso entre los propietarios para el arriendo de un local destinado al Cuerpo de Seguridad de esta provincia, que habrá de consistir de una habitación de grandes dimensiones para sala de armas, cinco para oficinas y tres para boxes.

2.º El arriendo se hará por plazo indefinido, dentro por cuantía de las partes, no se denuncie con cuatro meses de anticipación.

3.º El precio máximo del arrendamiento